DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 932 / 2020

Asunción, 28 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de La Paz
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA SOBRE LA CALLE LAPACHO Y CALLE CEDRO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300785 ID N° 374788 -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1- El tipo de garantía del SICP no coincide con lo indicado en el pliego remitido. Recordamos a la convocante que se encuentra vigente el Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3: *En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.*

2- No se visualiza las especificaciones técnicas. Solicitamos remitir las especificaciones técnicas del presente llamado.

3- En el punto 7 **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**,: Indican (*7 (siete) certificados con frecuencia mensual).* Solicitamos aclarar el plazo para la presentación de certificados, teniendo en cuenta, tiempo estimado de ejecución de obra (120 días) y los plazos de Apertura, Evaluación de Ofertas y Adjudicación.

4- Punto 6: la vigencia de Garantía de Cumplimiento de Contrato es menor al plazo estimado de ejecución de la obra (120 días). Sugerimos ampliar dicho plazo.

5- Punto v Otros documentos: la convocante no ha llenado este punto, conforme a lo establecido en el pliego estándar. Recordamos a la convocante que en este punto podria citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

6- Remitir la adenda con su respectiva numeración, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 43º del Decreto 2992 segundo párrafo que dice: *"…Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formara parte del mismo….".*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py